



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



74a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., USA, 23 de junio al 2 de julio de 1975

74ª Sesión del Comité Ejecutivo

RESOLUCIONES

CE74.R1 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Documento CE74/7 presentado por el Director de la Oficina sobre la fecha de la XXIII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXVII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 14-A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo 1 del Reglamento Interno del Consejo Directivo,

RESUELVE:

Autorizar al Director a convocar la XXIII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXVII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, a celebrarse en el edificio de la Sede en Washington, D.C., del 29 de septiembre al 10 de octubre de 1975.

Junio-julio 1975 DO 138, 56

CE74.R2 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el programa provisional de temas (Documento CD23/1, Rev. 1) preparado por el Director para la XXIII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXVII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, presentado como Anexo al Documento CE74/8, Rev. 1; y

Considerando que el Artículo 12-C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo establecen que "El programa provisional del Consejo será preparado por el Director de la Oficina y sometido al Comité Ejecutivo para su aprobación",

RESUELVE:

Aprobar el programa provisional de temas preparado por el Director para la XXIII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXVII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas.

Junio-julio 1975 DO 138, 57

CE74.R3 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico de 1974 (Documento Oficial 135); y

Reconociendo que la Organización continúa en buena situación financiera,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico de 1974 (Documento Oficial 135), y transmitirlos al Consejo Directivo en su XXIII Reunión.
2. Felicitar de nuevo al Director por haber logrado y mantenido una sólida situación financiera.

CE74.R4 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE74/5 y Add.);

Observando que, de los cinco países que han aprobado un plan para liquidar sus cuotas atrasadas, solo tres han efectuado pagos antes de reunirse el Comité Ejecutivo;

Considerando la importancia del pago puntual y completo de las cuotas para garantizar el financiamiento del programa y presupuesto autorizados y mantener a la Organización en una sólida situación en lo que respecta a dinero en efectivo;

Habiendo escuchado las observaciones en el sentido de que los atrasos en el pago de las cuotas son motivo de honda preocupación para los países, ya que la recaudación de éstas es imprescindible para continuar las actividades de la OPS; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 6-B de la Constitución de la OPS relativo a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos que dejen de cumplir sus obligaciones financieras,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE74/5 y Add.).
2. Agradecer a los Gobiernos que ya han efectuado pagos en 1975 y encarecer a los demás Gobiernos cuyas circunstancias legales así lo permitan, que abonen las cuotas del ejercicio en curso lo más pronto posible en el año en que son pagaderas, a fin de que pueda continuar la labor de la Organización y de que la carga financiera de sus programas se distribuya equitativamente entre todos los Miembros.
3. Señalar de nuevo a la atención de los Gobiernos las disposiciones del párrafo 5.4 del Artículo V del Reglamento Financiero de la OPS que, en parte, dice: "Las cuotas deberán considerarse como vencidas y pagaderas en su totalidad ... al

primer día del ejercicio económico al cual correspondan ... El 1 de enero del siguiente ejercicio económico, se considerará que el saldo que quede por pagar de esas cuotas lleva un año de mora".

4. Recomendar al Consejo Directivo en su XXIII Reunión que designe un grupo de trabajo con objeto de analizar la situación general de las cuotas, con miras a proponer procedimientos que permitan una mejor recaudación de éstas.

5. Solicitar al Director que continúe informando a los Gobiernos acerca de cualquier saldo adeudado y que presente al Consejo Directivo en su XXIII Reunión un informe sobre el estado de la recaudación de las cuotas.

Junio-julio 1975 DO 138, 58

CE74.R5 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que las enfermedades diarreicas son la causa de una alta mortalidad en las Américas, especialmente en niños menores de 5 años;

Teniendo presente el hecho de que se ha identificado un virus que en la clasificación actual se incluye en el grupo denominado "orbivirus" y que parece tener importancia especial como agente causal de diarreas; y

Considerando que existen medidas adecuadas de prevención y de control,

RESUELVE:

1. Recomendar al Director de la Oficina que se preste asistencia técnica a los países que la soliciten en estudios sobre la magnitud y características de las enfermedades entéricas; en el mejoramiento y desarrollo de procedimientos y técnicas de laboratorio para fines diagnósticos, y en el uso de métodos eficaces de tratamiento, sobre todo en las zonas rurales.

2. Solicitar al Director que colabore con los países en la educación y adiestramiento del personal de salud de todos los niveles, especialmente en técnicas de laboratorio, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y métodos de control.

3. Subrayar la necesidad de que los Gobiernos estimulen las investigaciones destinadas a disponer de un conocimiento más preciso acerca de la etiología de diarreas de origen desconocido, y que participen en ellas.
4. Solicitar a la Oficina que prepare manuales de control de enfermedades entéricas que contengan toda la información técnica necesaria y sugieran las diferentes alternativas operativas y estrategias destinadas a lograr un control efectivo y prevención de las diarreas.
5. Instar a los países a que fomenten la creación de comisiones nacionales o regionales para el control de las enfermedades entéricas, en las que se incluya el cólera, con el fin de asegurar un funcionamiento adecuado y mejoramiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica de enfermedades diarreicas.

Junio-julio 1975 DO 138, 59

CE74.R6 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta las resoluciones de los Cuerpos Directivos, especialmente la Resolución XXVI de la XIX Conferencia Sanitaria Panamericana;

Habiendo tomado nota de las recomendaciones aprobadas por los Directores de los Servicios Nacionales de Erradicación de la Malaria en Quito, Ecuador, en abril de 1975;

Reconociendo la necesidad de ampliar las investigaciones y de reorientar la formación de los malariólogos, de modo que está de acuerdo con la situación actual de los programas de los países de la Región; y

Preocupado por las dificultades de adquisición y elevado costo de insecticidas, equipos de rociado y medicamentos antimaláricos, así como el aumento de los costos operativos,

RESUELVE:

1. Recomendar a la Organización que colabore con los programas nacionales en

la elaboración de una metodología para la investigación de los problemas técnicos que originan la persistencia de la transmisión de la malaria y en el establecimiento de proyectos específicos para el estudio de nuevas medidas de control y estudios experimentales sobre quimioterapia e inmunología.

2. Solicitar a los Gobiernos y al Director de la Oficina que establezcan un programa de adiestramiento para la formación de malariólogos en cursos universitarios de posgrado, con atención especial a la salud pública general, epidemiología de la malaria y de otras enfermedades parasitarias y control de vectores.

3. Pedir a los Gobiernos que asignen al programa los recursos financieros que le permitan compensar los aumentos en costos de bienes y servicios, recurriendo si fuera necesario a instituciones de asistencia internacional.

4. Destacar las gestiones que actualmente realizan los Gobiernos de Centroamérica y Panamá ante el Banco Centroamericano de Integración Económica, a fin de obtener créditos para mejorar el financiamiento de sus programas contra la malaria, y solicitar al Director que apoye y active estas gestiones.

Junio-julio 1975 DO 138, 59

CE74.R7 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que en las Américas se ha presentado un brote epidémico de meningitis meningocócica de gran magnitud y que también se registran tasas altas de la enfermedad en otras regiones del mundo; y

Considerando el peligro de difusión de la enfermedad a países y zonas libres de la misma,

RESUELVE:

1. Solicitar a la OSP que organice seminarios y cursos de adiestramiento sobre diagnóstico clínico, sistemas de vigilancia epidemiológica, procedimientos de diagnóstico de laboratorio, incluyendo la tipificación y pruebas de resistencia a

los antibióticos, y el tratamiento de la enfermedad.

2. Solicitar a la Oficina que mantenga actualizada la guía para la vigilancia epidemiológica y control de la enfermedad meningocócica en condiciones epidémicas y le dé amplia distribución.

Junio-julio 1975 DO 138, 60

CE74.R8 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2037 (XX)) y los objetivos del Segundo Decenio para el Desarrollo, en el sentido de que se fomenten en la juventud ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos; y

Consciente de que los problemas de salud y bienestar de la juventud son motivo de creciente preocupación para los Gobiernos, ya que afectan también a las familias, e impiden que participe plenamente en las actividades de la comunidad,

RESUELVE:

1. Recomendar al Consejo Directivo en su XXIII Reunión, que solicite a los Gobiernos que concedan prioridad a la atención de la salud de la juventud, según los problemas y las necesidades específicas de cada uno.

2. Solicitar al Director de la Oficina que, a fin de lograr el objetivo anterior, se realice un diagnóstico de la situación actual de la salud de los grupos juveniles; se elaboren planes para actividades de protección de la salud de los jóvenes, en el contexto de los programas generales de salud, y se capaciten los recursos humanos necesarios para llevar a cabo dichas actividades así como investigaciones de índole biomédica y social.

3. Encomendar al Director que, en colaboración con otros organismos internacionales, se defina un plan de acción intersectorial que permita el fomento de la salud y el bienestar de los jóvenes como valiosos miembros de toda colectividad.

Junio-julio 1975 DO 138, 61

CE74.R9 El Comité Ejecutivo,

Considerando que en los últimos años se ha logrado un avance considerable en los programas de inmunización contra el sarampión, la tos ferina, la rubéola, el tétanos, la difteria, la poliomielitis y la tuberculosis;

Reconociendo que muchos países no han alcanzado niveles útiles de inmunización y que el mantenimiento de esos niveles ha sido difícil; y

Teniendo en cuenta la necesidad de cumplir las metas del Plan Decenal de Salud para las Américas,

RESUELVE:

1. Solicitar al Director de la Oficina que, en colaboración con los Gobiernos, realice un análisis del estado actual de los programas de inmunización contra las enfermedades mencionadas y otras.
2. Recomendar a los países que inicien, intensifiquen o amplíen sus programas a fin de que alcancen niveles útiles, tengan cobertura apropiada y se efectúen con regularidad.
3. Pedir al Director que fomente la canalización de fondos procedentes de otras instituciones, para intensificar estos programas.
4. Solicitar a la Oficina que dé prioridad al adiestramiento de personas en sistemas de conservación de vacunas.
5. Recomendar a la Oficina que prepare manuales de inmunización actualizados y que se distribuyan ampliamente.
6. Solicitar al Director que tome las medidas necesarias para organizar un sistema de información y vigilancia epidemiológica que proporcione datos sobre la situación inmunológica del Continente.

CE74.R10 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta el estado actual de las enfermedades crónicas no transmisibles en el Continente,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que en su XXIII Reunión tenga a bien aprobar una resolución redactada en los siguientes términos:

El Consejo Directivo,

Teniendo en cuenta que como resultado del control de las enfermedades transmisibles, los aumentos registrados en la esperanza de vida al nacer y los cambios ambientales que están ocurriendo en algunos países de la Región, las enfermedades cardiovasculares, la diabetes mellitus y el cáncer figuran entre las primeras causas de mortalidad;

Considerando que muchos países no han elaborado políticas definidas en cuanto a programas de control de estas enfermedades; y

Teniendo en cuenta las metas contenidas al respecto en el Plan Decenal de Salud para las Américas,

RESUELVE:

1. Solicitar al Director de la OSP que colabore con los países en estudios epidemiológicos que les permitan definir la magnitud del problema de las enfermedades crónicas e identificar los factores de riesgo que intervienen en su patogenia, con el fin de orientar los programas de control.
2. Recomendar a los países que establezcan unidades técnicas de enfermedades no transmisibles a nivel central de las administraciones de salud, a fin de programar y coordinar las actividades de control en escala nacional, como parte

de los sistemas nacionales regionalizados de atención médica.

3. Solicitar a la Oficina que propicie y coordine programas interpaíses en comunidades específicas y en escala limitada, a fin de demostrar la factibilidad y eficacia de los estudios epidemiológicos y de las medidas preventivas y terapéuticas, y facilitar así la organización de programas permanentes de control de mayor cobertura.

4. Pedir al Director que considere el establecimiento de un sistema de información que sirva para proporcionar datos acerca de la situación a nivel regional e identificar aspectos colaborativos de investigación epidemiológica, básica y clínica.

Junio-julio 1975 DO 138, 62

CE74.R11 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta el aumento relativo de las incapacidades debido a la prolongación de la expectativa de vida en el mundo entero;

Considerando la importancia de disminuir al mínimo los efectos socioeconómicos de las incapacidades en todo tipo de comunidades; y

Habiendo tomado nota de la solicitud hecha por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su 58a Sesión (1975) a la Organización Mundial de la Salud, en el sentido de que se aumente la asistencia en el campo de servicios de prevención de incapacidades y rehabilitación, a lo cual la OMS ha accedido,

RESUELVE:

1. Recomendar a los países que, en sus programas de prestaciones integrales de salud, incluyan servicios de prevención de toda clase de incapacidades, incluidas las locomotoras, cardiopulmonares, sensoriales y mentales, y la rehabilitación de inválidos.

2. Recomendar a los países que organicen servicios de educación continua, que fomenten la reintegración de los inválidos a la fuerza laboral, y que pidan al

Director que se les facilite la asistencia técnica requerida para llevarlos a la práctica.

3. Solicitar a la Oficina que continúe estudiando la manera más eficaz y económica de proporcionar servicios de rehabilitación, que incluirán desde la atención primaria básica para las comunidades rurales hasta la más compleja de las zonas urbanas.

Junio-julio 1975 DO 138, 63

CE74.R12 El Comité Ejecutivo,

Reconociendo la importancia de los programas de abastecimiento de agua y saneamiento, tanto urbanos como rurales, para el desarrollo económico y social;

Teniendo presente que, a pesar de los progresos logrados en la prestación de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento durante el primer quinquenio del Plan Decenal de Salud para las Américas, todavía resta mucho por hacer;

Reconociendo que uno de los principales obstáculos para la realización de proyectos bien concebidos es la falta de financiamiento adecuado; y

Teniendo en cuenta la función de la OSP de promover programas de abastecimiento de agua y saneamiento y de coordinar los esfuerzos internacionales,

RESUELVE:

1. Encarecer a los Gobiernos que continúen concediendo elevada prioridad a los programas de abastecimiento de agua y saneamiento, y que intensifiquen esos esfuerzos en las comunidades de tamaño pequeño y mediano.

2. Pedir al Director de la Oficina que promueva la continuación de la colaboración entre los Gobiernos y los organismos internacionales en la realización de proyectos de preinversión y obtenga fondos extrapresupuestarios adicionales que permitan facilitar los servicios técnicos necesarios para la preparación y ejecución de proyectos.

CE74.R13 El Comité Ejecutivo,

Teniendo presente que una de las metas principales del Plan Decenal de Salud para las Américas es "extender la cobertura con servicios mínimos integrales, a todos los habitantes que residen en comunidades accesibles de menos de 2,000 habitantes",

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo en su XXIII Reunión que considere la aprobación de una resolución redactada en los siguientes términos:

El Consejo Directivo,

Considerando que en resoluciones anteriores a la Asamblea Mundial de la Salud (incluyendo WHA20.53, WHA23.61, WHA25.17, WHA26.35, WHA26.43 Y WHA27.44) se subraya la necesidad de fomentar la prestación y ampliación de servicios de salud integrales a fin de atender las necesidades de todos los pueblos y reconocer sus derechos fundamentales.

Habiendo tomado nota de la reiterada importancia y prioridad que la 28a Asamblea Mundial de la Salud ha concedido al fomento de la atención primaria de la salud (Resolución WHA28.88); Y

Consciente de la necesidad de cumplir las metas del Plan Decenal de Salud para las Américas,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Oficina Sanitaria Panamericana que conceda máxima prioridad a la ampliación de los servicios de salud destinados a alcanzar una cobertura total, según las modalidades de vida y necesidades de las comunidades atendidas, estimulando la participación directa de estas en las acciones de salud de la localidad.

2. Ecarecer a los Gobiernos que, en sus programas de salud, den a conocer la decisión de ampliar y mejorar los servicios rurales y utilicen todos los recursos humanos posibles de la comunidad atendida mediante una labor continua de capacitación y adiestramiento de personal auxiliar de acuerdo a las necesidades locales.

3. Estimular a los Gobiernos que ya han iniciado programas que compartan la información y experiencia sobre los progresos o procedimientos alternos con otros país, en colaboración con la Oficina Sanitaria Panamericana.

Junio-julio 1975 DO 138, 65

CE74.R14 El Comité Ejecutivo,

Reconociendo la necesidad de cumplir las metas y prioridades en salud de los países y de la Región; y

Considerando que los procesos de programación nacional y la evaluación del Plan Decenal de Salud para las Américas constituyen la base de la colaboración de la OSP con los países,

RESUELVE:

1. Solicitar al Consejo Directivo que, en su XXIII Reunión, recomiende a los países que intensifiquen sus esfuerzos para definir sus políticas de salud.
2. Insistir en la necesidad de que los países amplíen su participación en la evaluación del Plan Decenal de Salud y perfeccionen la evaluación y programación de la asistencia internacional que consideren necesaria.
3. Solicitar al Director que ponga a disposición de los Gobiernos los instrumentos de programación y evaluación que garanticen el mejor aprovechamiento de la asistencia de la OSP y la asesoría que sobre el particular soliciten los países.

Junio-julio 1975 DO 138, 66

CE74.R15 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que el Plan Decenal de Salud señala como meta prioritaria la extensión de la cobertura de los servicios de salud, especialmente de nivel primario;

Considerando que para lograr esta extensión se requerirá la participación de distintas categorías de personal de salud y de la comunidad;

Consciente de que la formación del personal necesario implica una estrecha relación entre los servicios de salud y las instituciones docentes, tanto para determinar el tipo y la calidad como el proceso de enseñanza-aprendizaje; y

Reconociendo que dicha colaboración debe estar basada en el más amplio conocimiento de los factores sociales y epidemiológicos que intervienen en el campo de la salud y que por tanto deben constituir una parte fundamental de la formación de personal de salud,

RESUELVE:

1. Felicitar al Director de la Oficina y a su personal por la labor cumplida hasta ahora en el desarrollo de recursos humanos.
2. Encomendar al Director que estimule y apoye la más amplia coordinación entre los Ministerios de Salud, los sistemas de Seguridad Social, otras instituciones públicas y privadas, así como las universidades, para lograr una integración efectiva de la enseñanza y el servicio y la participación de aquellas en la planificación y formación del personal de salud de nivel técnico y auxiliar y de la propia comunidad.
3. Solicitar al Director que continúe con la labor de apoyo a fin de incorporar las ciencias sociales y la epidemiología en los programas de formación de los profesionales de la salud, tanto a nivel de pregrado como de posgrado, así como las investigaciones en este campo.

Junio-julio 1975 DO 138, 66

CE74.R16 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológica constituye un servicio de apoyo indispensable para conocer oportunamente la situación epidemiológica en los países; y

Reconociendo que pocos países disponen de sistemas adecuados de vigilancia epidemiológica para las enfermedades transmisibles y parasitarias,

RESUELVE:

1. Recomendar a los países que, con el propósito de desarrollar o establecer sistemas de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles tengan en cuenta la importancia de la recolección, elaboración, análisis y distribución de datos.
2. Manifestar que es necesario disponer de conocimientos más precisos sobre población, para lo cual conviene llevar a cabo censos periódicos y mantener actualizadas las estimaciones demográficas.
3. Solicitar a los países que notifiquen oportuna y regularmente a la OSP casos de enfermedades transmisibles, especialmente los brotes epidémicos que puedan surgir en la Región.
4. Solicitar al Director de la OSP que, con la información proporcionada por los países, estudie la manera de organizar un sistema de vigilancia para las enfermedades transmisibles y parasitarias, a fin de que se conozca oportunamente la situación epidemiológica de la Región.
5. Solicitar a la OSP que continúe estimulando y dando apoyo a los programas de adiestramiento de personal en epidemiología y vigilancia epidemiológica, en todos los niveles.

Junio-julio 1975 DO 138, 67

CE74.R17 El Comité Ejecutivo,

Considerando que muchos Gobiernos de la Región no disponen de información completa y actualizada sobre el número, el tipo, la condición y el grado de utilización de los establecimientos de salud; y

Reconociendo que, para poder llevar a cabo una programación adecuada por país es preciso conocer en detalle las características de dichos establecimientos, su actual estado de funcionamiento y su futura capacidad de provisión de servicios,

RESUELVE:

1. Solicitar al Director de la Oficina que realice los estudios necesarios para establecer criterios uniformes de nomenclatura para los establecimientos de salud que permitan hacer un análisis de la capacidad instalada de los sistemas de servicios de salud de los países de la Región.
2. Pedir al Director que proporcione la asesoría técnica necesaria a los Gobiernos que así lo soliciten, para la programación, la ejecución y el análisis de los inventarios requeridos, dentro de las posibilidades financieras de la Organización.
3. Estimular a los Gobiernos a que realicen dichos inventarios.

Junio-julio 1975 DO 138, 66

CE74.R18 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado detenidamente el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo correspondientes a 1974 (Documento Oficial 135); y

Considerando que para lograr una labor eficaz en la programación y ejecución de las actividades en salud, es preciso contar con información que permita aprovechar al máximo los proyectos presupuestados para cada país,

RESUELVE:

1. Solicitar al Director que en informes financieros futuros se detalle el porcentaje de ejecución de los proyectos por países, con referencia sólo a los presupuestos ordinarios de la OPS y de la OMS.
2. Encomendar al Director que establezca y ponga en práctica un mecanismo para la revisión oportuna con los Gobiernos del estado de los proyectos, a fin de lograr una mejor inversión de los fondos asignados.

Junio-julio 1975 DO 138, 68

CE74.R19 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que la XIX Conferencia Sanitaria Panamericana reconoció que el anteproyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1976 (Documento Oficial 129) había sido preparado conjuntamente con las autoridades nacionales;

Considerando que el anteproyecto es objeto de nuevas consultas y estudio con los Gobiernos a fin de determinar sus más recientes deseos y necesidades;

Habiendo examinado detenidamente el proyecto de programas y presupuestos de la OPS para 1976 (Documento Oficial 134); y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 14-C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, así como los párrafos 3.5 y 3.6 del Artículo III del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo, en su XXIII Reunión, que apruebe las resoluciones sobre asignaciones y cuotas consignadas en el Documento Oficial 134.

CE74.R20 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Informe Final de la VIII Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis (Documento CE74/11);

Teniendo en cuenta que debido al aumento de los costos operativos ha sido necesario reducir las actividades previstas para el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y el Centro Panamericano de Zoonosis; y

Reconociendo el número cada vez mayor de solicitudes presentadas por los Gobiernos para obtener asistencia técnica en la formulación, realización y evaluación de sus programas de control de enfermedades de importancia para el hombre y los animales, programas que han sido posibles gracias a la ayuda financiera del Banco Interamericano de Desarrollo,

RESUELVE:

1. Pedir al Director que transmita al Consejo Directivo, en su XXIII Reunión, el Informe Final consignado en el Documento CE74/11.
2. Recomendar al Consejo Directivo que, en su XXIII Reunión, examine la posibilidad de aprobar una resolución como la siguiente:

El Consejo Directivo,

Habiendo examinado el Informe Final de la VIII Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis(Documento CD23/);

Teniendo presente la valiosa asistencia técnica que la organización ha estado facilitando a los Gobiernos por conducto de los Centros Panamericanos de Fiebre Aftosa y de Zoonosis, en el diseño, preparación formulación, realización y evaluación de los programas para el control de las enfermedades de significación para el hombre y los animales; y

Enterado de que, como consecuencia de la preparación y realización de muchos

programas nuevos por los países, se están ampliando las actividades de esos Centros,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Final de la VIII Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis (Documento CD23/).
2. Agradecer a los ministros de Agricultura su labor continua y ampliada para mejor la salud de los pueblos de las Américas mediante el control y la prevención de esas enfermedades.
3. Expresar su reconocimiento a los Ministros de Agricultura por estar dispuestos a aportar voluntariamente asistencia con el fin de subsanar en partes los problemas financieros que experimentan los Centros, según se expresa en las Resoluciones III y V contenidas en el Documento CD23/ .
4. Reconocer y apoyar las solicitudes que han presentado los Gobiernos al BIDA fin de obtener asistencia financiera para los Centros, con el objeto de que estos puedan continuar o ampliar la asistencia técnica considerada indispensable para controlar las enfermedades de importancia para la salud del hombre y de los animales.
5. Felicitar a los Ministros de Agricultura por sus esfuerzos en el control de las enfermedades de los animales que influyen en la salud y economía de los países del hemisferio.

Junio-julio 1975 DO 138, 69

CE74.R21 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Documento CE74/13 presentado por el Director, en el cual se destaca que la mayoría de los países no han definido políticas nacionales sobre el uso de la sangre y sus componentes, así como la exportación de fracciones de sangre; y

Considerando que en el Plan Decenal de Salud se destaca la necesidad de reorganizar los bancos de sangre a nivel de los países, incluyendo la creación de un laboratorio central de referencia para tipificación de grupos sanguíneos y la elaboración de sangre y preparación de sus derivados,

RESUELVE:

1. Encarecer a los Gobiernos que, con base en un análisis detallado de los distintos factores que inciden en el problema, definan una política nacional para recolectar y distribuir sangre y sus componentes.
2. Solicitar a los países que, dentro de las acciones tendientes a implementar su política, se dé prioridad a la consolidación y al control de los bancos de sangre, así como a los laboratorios para tipificación y procesamiento de sangre, de modo que cada país sea autosuficiente en este sentido.
3. Solicitar al Director de la Oficina que proporcione la asistencia técnica que los Gobiernos requieran para la definición de sus políticas y la implantación de las mismas en sus programas y acciones.

Junio-julio 1975 DO 138, 71

CE74.R22 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Documento CE74/16 presentado por el Director;

Considerando que los programas para el desarrollo de los sistemas de laboratorio de salud en los países en su conjunto no han alcanzado el nivel requerido por los servicios de salud;

Teniendo en cuenta que esta necesidad aumentará a medida que los países amplíen su cobertura de acuerdo con las metas para el decenio; y

Considerando que dentro de las metas del Plan Decenal de Salud¹ se prevé el desarrollo de sistemas de laboratorios de salud por lo menos en 24 países, incluidas la organización de centros de adiestramiento y la preparación de

personal en todos los niveles,

RESUELVE:

1. Encarecer a los Gobiernos que adopten las medidas necesarias para el desarrollo adecuado de las redes de laboratorio de acuerdo con la programación y ampliación de sus servicios de salud, prestando la atención necesaria a la reorganización y consolidación de los laboratorios centrales.
2. Encarecer a los Gobiernos a que intensifiquen la formación del personal necesario para la organización y el funcionamiento de estos servicios.
3. Recomendar al Director de la Oficina que continúe colaborando con los Gobiernos en la consolidación y ampliación de los servicios de laboratorio en los países.

Junio-julio 1975 DO 138, 71

CE74.R23 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Jurado del Premio OPS en Administración (Documento CE74/4, Add.); y

Atendiendo a las normas establecidas en el Procedimiento de la Adjudicación del Premio OPS en Administración,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la decisión del Jurado de adjudicar el Premio OPS en Administración, 1975 al Sr. Dennis Sánchez Acuña de Costa Rica, por su labor dentro del campo de la gestión administrativa en el sector salud de su país.
2. Transmitir el informe del Jurado del Premio OPS en Administración (Documento CE74/4, Add.) a la XXIII Reunión del Consejo Directivo.

Junio-julio 1975 DO 138, 72

CE74.R24 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Documento CE74/22, que contiene algunas resoluciones de la 28a Asamblea Mundial de la Salud;1 y

Habiendo tomado nota de la información proporcionada por el Director de la Oficina sobre las actividades que se llevan a cabo en los campos respectivos,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud contenidas en el Documento CE74/22.
2. Transmitir esta resolución al Consejo Directivo en su XXIII Reunión para cualquier acción que considere pertinente.

Junio-julio 1975 DO 138, 73

CE74.R25 El Comité Ejecutivo,

Habiendo estudiado el informe sobre el financiamiento de los programas de libros de texto de medicina y de enfermería y de instrumental básico para diagnóstico, destinado a estudiantes de medicina (Documento CE74/15);

Reconociendo la importancia de que dichos programas dispongan de capital suficiente para atender la demanda y las necesidades de los estudiantes de medicina y de enfermería de América Latina; y

Teniendo presente la autorización de la XIX Conferencia Sanitaria Panamericana con el fin de obtener fondos de préstamos adicionales para estos programas,

RESUELVE:

1. Expresar su satisfacción por el progreso logrado en la atención de las necesidades educativas de estudiantes de medicina y enfermería mediante los programas de libros de texto e instrumental médio.
2. Solicitar al Director que intensifique la búsqueda de fondos de préstamo adicionales y que explore otros mecanismos apropiados.
3. Encargar al Director que presente al Consejo Directivo, en su XXIII Reunión, un informe acerca del progreso alcanzado en esas gestiones.

Junio-julio 1975 DO 138, 73

CE74.R26 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director sobre el proyecto de colaboración de la OSP con los países, preparado en cumplimiento a la Resolución XXII de la 72a Reunión del Comité Ejecutivo (Documento CE74/12);

Reconociendo que este tipo de estudios es imprescindible para asegurar la mayor eficacia y eficiencia de los servicios de salud y constituye uno de los requisitos para poder lograr las metas de cobertura fijadas por los países mediante la mejor utilización de los recursos críticos disponibles, y para encontrar nuevas soluciones al problema de la prestación de los servicios;

Teniendo en cuenta que estos estudios y la implantación de sus resultados constituyen elementos clave para la consecución de las metas del Plan Decenal de Salud,1 específicamente en la planificación y administración de los servicios de salud; y

Considerando que, en una etapa inicial se ha demostrado la factibilidad de llevar a cabo este proyecto en forma sistemática,

RESUELVE:

1. Encarecer a los Gobiernos que inicien o incrementen este tipo de estudios, aplicando los resultados en la consolidación y ampliación de sus sistemas de

servicios de salud.

2. Pedir al Director que intensifique los esfuerzos de la Oficina en el sentido de prestar la colaboración que soliciten los países en esta materia, tomando en consideración otros estudios que se están elaborando.

3. Solicitar a la OSP que mantenga informados a los Cuerpos Directivos sobre el desarrollo de este proyecto.

Junio-julio 1975 DO 138, 74

CE74.R27 El Comité Ejecutivo,

Habiendo sus miembros confirmado las enmiendas propuestas a los Artículos 230.4, 235.1 y 250 (b) del Reglamento del Personal y la escala revisada del subsidio por misión;

Tomando nota de que el Director, de conformidad con la decisión del Comité Ejecutivo, aplicó las nuevas escalas de sueldos y subsidios anuales a partir del 1 de enero de 1975;

Habiendo examinado las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana que figuran en el Anexo I al Documento CE74/20 presentado por el Director; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 030 del Reglamento del Personal,

RESUELVE:

Confirmar las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, presentadas por el Director en el Anexo I al Documento CE 74/20, con efecto a partir del 1 de enero de 1975.

Junio-julio 1975 DO 138, 74

CE74.R28 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director sobre la comparación del Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana con el de la Organización Mundial de la Salud (Documento CE74/20, Anexo II);

Reconociendo la conveniencia de mantener uniformidad en el Reglamento del Personal de la OSP y de la OMS; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 030 del Reglamento de Personal,

RESUELVE:

Confirmar las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, presentadas por el Director en el Anexo II al Documento CE74/20, con efecto a partir del 1 de enero de 1975.

Junio-julio 1975 DO 138, 75

CE74.R29 El Comité Ejecutivo,

Teniendo presente que la falta de capacitación del personal y la carencia de sistemas nacionales de mantenimiento de la capacidad instalada plantean problemas en el mantenimiento de las instalaciones de salud;

Considerando que cada país tiene conciencia de la necesidad de aumentar su capacidad técnica para la prestación de servicios de salud, especialmente si se tiene en cuenta la creciente complejidad y elevado costo de los equipos médios modernos;

Reconociendo que los países que han aplicado un programa nacional de mantenimiento han podido realizar economías, por la mayor duración del equipo;

Consciente de que incumbe a cada Gobierno establecer un mecanismo para introducir cambios en el desarrollo de los sistemas nacionales de mantenimiento; y

Teniendo en cuenta que la situación se agrava por la insuficiencia de las asignaciones presupuestarias y la escasez de equipo,

RESUELVE:

1. Recomendar al Director de la Oficina que continúe ayudando a los Gobiernos en sus esfuerzos por mejorar y extender la red de mantenimiento de las instalaciones de salud.
2. Encarecer a los Gobiernos que, en sus planes nacionales de salud, concedan la necesaria prioridad al mejoramiento del mantenimiento de las instalaciones y a la conservación preventiva y correctiva del equipo médico.

Junio-julio 1975 DO 138, 75

CE74.R30 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Documento CE74/17, presentado por el Director de la Oficina, sobre los resultados de las experiencias en los países, en el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de coordinación de la cooperación externa en salud; y

Teniendo en cuenta la importancia de perfeccionar el sistema de coordinación nacional para facilitar la mejor utilización de los recursos que aportan los organismos internacionales para el desarrollo de los servicios nacionales de salud,

RESUELVE:

1. Recomendar al Director que intensifique los esfuerzos y la asistencia de la Oficina de los Gobiernos que la soliciten, a fin de perfeccionar los sistemas de coordinación nacional.

2. Instar a los Gobiernos interesados a que realicen más a fondo los estudios destinados a conocer mejor la situación actual del sistema de coordinación nacional, y que establezcan los mecanismos apropiados que permitan perfeccionar su eficiencia y eficacia.

3. Invitar a otras organizaciones internacionales a que, por conducto de los Gobiernos, contribuyan al mejor éxito de estas actividades.

Junio-julio 1975 DO 138, 76

CE74.R31 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director sobre edificios e instalaciones (Documento CE74/21),

RESUELVE:

1. Agradecer al Director el informe presentado sobre los progresos alcanzados en la construcción de los edificios de la Zona V en Brasilia, Brasil, y del CEPIS en Lima, Perú.

2. Expresar su agradecimiento al Gobierno de Perú por sus importantes contribuciones para la construcción del edificio principal y anexos del CEPIS.

3. Solicitar al Director que informe a la XXIII Reunión del Consejo Directivo sobre el estado de la construcción de ambos edificios.

Junio-julio 1975 DO 138, 77

CE74.R32 El Comité Ejecutivo,

Teniendo presente la Resolución XXXVII, aprobada por la XIX Conferencia

Sanitaria Panamericana, en la cual, con motivo del Año Internacional de la Mujer, se instó a los Gobiernos a que fomentaran la participación creciente de la mujer en la formulación de políticas y en la administración de los programas de salud, y se solicitó al Director de la Oficina que presentara a la 74a Reunión del Comité Ejecutivo y a la XXIII Reunión del Consejo Directivo un informe sobre dichas actividades y especialmente sobre la función de la OSP al respecto;

Habiendo estudiado el informe del Director (Documento CE74/10) en el que se reseñan las actividades llevadas a cabo por la OSP, tanto en lo que respecta a la preparación de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer (México, D.F., junio de 1975), como a su participación en dicho evento y en otros similares organizados en diversos países de la Región, con la colaboración de otros organismos internacionales;

Reconociendo la labor especial de divulgación educativa y de motivación que la OSP ha estado realizando en sus distintos niveles a fin de analizar la actuación de la mujer como funcionario en ella, sin estar sometida a ningún tipo de discriminación; y

Considerando que la protección de la salud de la mujer, su educación y el derecho al trabajo, son indispensables para su bienestar y el de la comunidad,

RESUELVE:

1. Agradecer al Director de la Oficina el informe presentado (Documento CE74/10).
2. Recomendar al Consejo Directivo en su XXIII Reunión que promueva interés especial por parte de los Gobiernos para que se conceda la debida prioridad según los problemas de cada país, a la protección de la salud de la mujer, con objeto de lograr su propio bienestar y el de su familia, contribuir al progreso económico-social de la comunidad, y a favorecer la convivencia armónica entre los pueblos.
3. Solicitar al Director que continúe proporcionando la colaboración correspondiente para que en los países que así lo soliciten y en concordancia con las recomendaciones específicas de las Reuniones Especiales de Ministros de Salud de las Américas, se acelere el fortalecimiento de las acciones de fomento de la salud y del bienestar de la mujer, especialmente en su desempeño laboral y en su papel insustituible en la formación de la familia y cuidado de los niños, así como en la asignación de niveles de responsabilidad en la conducción de dichas actividades y programas.

4. Encarecer a la Oficina que busque la forma de asegurar la participación de la mujer en la planificación de la salud, la toma de decisiones y los programas de desarrollo, a fin de utilizar mejor las capacidades de la mujer en los servicios de salud y alentar a los Países Miembros a hacer lo mismo, en un esfuerzo para incrementar los recursos humanos requeridos para realizar adecuadamente los servicios de salud.

5. Encomendar al Director que concite el interés de otros organismos internacionales para que pueda formularse y aplicarse debidamente en el futuro un plan de acción intersectorial que, entre otros objetivos, asegure la obtención de las más adecuadas condiciones de salud de la mujer, como prerequisite básico que permita su valiosa y equitativa participación en el desarrollo económico-social y cultural de los países de la Región, habida cuenta de las realidades nacionales correspondientes.

Junio-julio 1975 DO 138, 77

CE74.R33 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Documento CE74/3 presentado por el Director a petición del Comité, sobre las funciones del Comité Ejecutivo;

Habiendo adoptado diferentes resoluciones, entre las que sobresalen la XIV, la XVIII y la XIX; y

Habiendo adoptado igualmente modificaciones al Reglamento Interno del Comité Ejecutivo, que implican una mayor participación del mismo, dentro de sus funciones constitucionales,

RESUELVE:

1. Transmitir a la XXIII Reunión del Consejo Directivo el documento "Funciones del Comité Ejecutivo" (CE74/3) y las actas de las discusiones sobre este tema en el Comité Ejecutivo.

2. Agradecer al Director la preparación de este documento y en particular a los

consultores de la Oficina Sanitaria Panamericana que lo elaboraron.

3. Solicitar al Consejo Directivo que tome nota de las acciones llevadas a cabo por el Comité Ejecutivo para hacer más efectivas sus funciones.

Junio-julio 1975 DO 138, 78

CE74.R34 El Comité Ejecutivo,

Considerando las modificaciones que, con efecto a partir del 1 de enero de 1975, se introdujeron en la escala de sueldos del personal de categoría profesional y superior en los puestos clasificados;

Reconociendo la doble responsabilidad de la Oficina Sanitaria Panamericana como Secretaría de la Organización Panamericana de la Salud y Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución XX, aprobada por el Consejo Directivo en su XX Reunión,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo en su XXIII Reunión que fije el sueldo del Director en \$36,625 por año, con efecto a partir del 1 de enero de 1975, y que al reajustar el sueldo se revise en consecuencia el reajuste por lugar de destino.

Junio-julio 1975 DO 138, 79

CE74.R35 El Comité Ejecutivo,

Considerando las modificaciones que, con efecto a partir del 1 de enero de 1975, se introdujeron en la escala de sueldos del personal de categoría profesional y

superior en los puestos clasificados;

Reconociendo que en el sueldo del Director Adjunto y del Subdirector se justifica un reajuste; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 3.1 del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

1. Aprobar la propuesta del Director de:

a) Fijar el sueldo del Director Adjunto en \$33,225 por año, con efecto a partir del 1 de enero de 1975; y

b) Fijar el sueldo del Subdirector en \$32,225 por año, con efecto a partir del 1 de enero de 1975.

2. Tomar nota de que al revisar los sueldos de dichos funcionarios se revisará en consecuencia el reajuste por lugar de destino, también con efecto a partir del 1 de enero de 1975.

Junio-julio 1975 DO 138, 79

CE74.R36 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado el informe sobre las realizaciones más destacadas del Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe (Documento CE74/14), presentado por su Director de acuerdo con la Resolución XXVI aprobada por el Comité Ejecutivo en su 72a Reunión;

Reconociendo la necesidad de abordar los problemas de nutrición y alimentación con un enfoque multidisciplinario e intersectorial, destacando la función que le corresponde al sector salud;

Teniendo en cuenta la delicada situación alimentaria internacional que incide en la Región y, sobre todo, en aquellos países que importan grandes cantidades de

alimentos básicos, con las obvias consecuencias para la salud de los grupos más vulnerables de la población; y

Convencido de la necesidad de apoyar centros subregionales de nutrición y alimentación que permitan a los países realizar programas para investigar los problemas, buscar soluciones factibles y fortalecer los servicios de nutrición, tanto en el sector salud como en otros relacionados con los problemas de alimentación y nutrición,

RESUELVE:

1. Felicitar a la Oficina y al Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe por su valioso aporte al mejoramiento de la salud y la nutrición en el Caribe, hecho reconocido por el UNICEF al otorgarle recientemente el Premio Maurice Pate por acciones destacadas en el campo de la nutrición aplicada.
2. Solicitar a los gobiernos miembros del Instituto su renovado apoyo político y presupuestario a fin de que pueda incrementar sus servicios de asesoría a los países del Caribe.
3. Encarecer al Instituto que conceda su máximo apoyo a las actividades de nutrición en salud pública de los países, a fin de aplicar efectivamente la estrategia adoptada para el control de la gastroenteritis y desnutrición infantil.
4. Recomendar al Instituto que diseñe metodologías simplificadas para la vigilancia constante de la situación alimentaria y el estado nutricional de la población, realización de programas eficientes de educación y divulgación nutricional y suplementación alimentaria a fin de lograr una alimentación infantil y materna adecuada.
5. Solicitar al Director de la Oficina que se establezcan mecanismos para evaluar periódicamente el trabajo del Instituto y para hacer aún más eficaz su contribución al mejoramiento de la salud y nutrición en el Caribe.

Junio-julio 1975 DO 138, 80

CE74.R37 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director en el que se comparan las condiciones de empleo del personal de Servicios Generales de la Oficina Sanitaria Panamericana con las de la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas (Documento CE74/18);

Habiendo estudiado la posición de los representantes del personal acerca de los derechos del personal de Servicios Generales (Documento CE74/18, Anexo III);

Habiendo examinado los motivos en que se basa la decisión del Director de solicitar la anuencia de los miembros del Comité Ejecutivo a su propuesta de fecha 13 de enero de 1975 (Documento CE74/18, Anexo II); y

Reconociendo la conveniencia de mantener la uniformidad entre la política y procedimientos relativos al personal de la OSP y de la OMS,

RESUELVE:

1. Aprobar la propuesta del Director de reconocer a todo funcionario de Servicios Generales contratado anteriormente o en el futuro fuera del país del lugar de destino como de contratación internacional y, a partir del 1 de enero de 1975, conceder al mismo todos los derechos del personal contratado internacionalmente, de conformidad con el Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana.
2. Sugerir al Director que, al aplicar las disposiciones del párrafo 1 con respecto al personal de Servicios Generales que prestaba servicio el 1 de enero de 1975, autorice la fecha de la licencia para visitar el lugar de origen de manera que el beneficio se distribuya durante un período de dos años, tomando en cuenta el deseo de cada funcionario y la antigüedad total en años de servicio con la Oficina.
3. No adoptar medidas adicionales sobre la propuesta formulada en la carta circular del 13 de enero de 1975 (CONF-CL-3-75).

Junio-julio 1975 DO 138, 81

CE74.R38 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta la Resolución XIX de la 64a Reunión del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Seleccionar al Centro Latinoamericano de Perinatología y Desarrollo Humano, con sede en Montevideo, Uruguay, para ser revisado por el Comité Ejecutivo en su 76a Reunión.
2. Solicitar al Director de la OSP que invite al Director del Centro para que se presente el informe correspondiente.

Junio-julio 1975 DO 138, 82

CE74.R39 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta que los presupuestos asignados anualmente por la OPS a los países deben responder a lo establecido en cuanto a las necesidades y prioridades más importantes de los Gobiernos dentro de sus solicitudes de asistencia técnica; y

Considerando que para tal efecto se hace necesario que las etapas de preparación del proyecto de presupuesto se cumplan en la forma más efectiva posible,

RESUELVE:

1. Encarecer al Director de la Oficina que se sirva dar instrucciones precisas a los representantes de la OPS/OMS en los países y a los Jefes de Zona, en el sentido de que se asegure la activa participación de los Gobiernos en la confección del anteproyecto de presupuesto desde su inicio.
2. Solicitar al Director que tome las medidas necesarias para asegurar que el proyecto de programa y presupuesto sea distribuido a los miembros del Comité Ejecutivo con la debida anticipación a la reunión de este Cuerpo Directivo.

3. Pedir al Director que designe una comisión con objeto de recomendar indicadores que le ayuden a establecer las asignaciones provisionales de los montos presupuestarios para cada país de acuerdo con las necesidades de asistencia técnica para los proyectos solicitados por los Gobiernos, según sus propias prioridades y las que ha establecido la Organización.

Junio-julio 1975 DO 138, 82

CE74.R40 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado los Documentos CE74/6 y CE74/3 y los Addendums I y II presentados por el Director;

Teniendo en cuenta el Artículo 14 del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo;

De conformidad con la sugerencia del Director de que los Representantes del Comité Ejecutivo desempeñen un papel dinámico en la explicación y defensa del programa y presupuesto recomendados por el Comité cuando los consideren el Consejo Directivo o la Conferencia; y

Reconociendo que el cambio de representación del Comité en el Consejo Directivo y en la Conferencia requerirá que se modifique el Reglamento Interno del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Modificar el Artículo 14 del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo para que diga lo que se especifica en el Documento CE74/3, Addendum II.
2. Autorizar al Director a disponer lo necesario para que asistan a la próxima y futuras reuniones del Consejo Directivo y de la Conferencia hasta tres representantes del Comité.
3. Solicitar a sus Representantes que interpreten las opiniones del Comité Ejecutivo ante el Consejo Directivo o la Conferencia en lo que atañe a todas las medidas y recomendaciones del Comité Ejecutivo y, en particular, en lo relativo al programa y presupuesto recomendados por el Comité Ejecutivo.

4. Designar al Dr. Roberto Pereda Chávez (Cuba), Presidente, para que represente al Comité Ejecutivo en la XXIII Reunión del Consejo Directivo, XXVII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas.

5. Designar al Dr. W. J. S. Wilson (Jamaica) Representante suplente en caso de que el Dr. Pereda Chávez se halle en la imposibilidad de asistir.

6. Designar al Dr. Everardo González Gálvez (Panamá) y al Dr. Robert de Caires (Estados Unidos de América) para que asistan a la misma Reunión, junto con el Presidente o su suplente, y Suplentes al Dr. Luis A. Valle (Bolivia) y al Dr. Gaston Deslouches (Haití).

7. Designar al Dr. González, al Dr. de Caires, al Dr. Valle o al Dr. Deslouches en este orden, Representante principal en caso de que el Dr. Pereda y el Dr. Wilson se hallen en la imposibilidad de asistir y Miembros a cada uno de ellos, en el mismo orden, en caso de que el Miembro precedente se halle en la imposibilidad de asistir o haya sido designado Representante principal.

Junio-julio 1975 DO 138, 83

CE74.R41 El Comité Ejecutivo,

Habiendo estudiado el Documento CE74/9, presentado por el Director sobre el tema;

Convencido del considerable valor intrínseco de las Discusiones técnicas para la realización de los programas de la Organización; y

Estimando, sin embargo, que ciertas modificaciones de los procedimientos de planificación y celebración de las Discusiones técnicas hará estas aún más útiles para los delegados en el cumplimiento de sus obligaciones técnicas y administrativas,

RESUELVE:

1. Recomendar que se continúen las Discusiones técnicas en futuras reuniones

del Consejo y la Conferencia, y que se informe al Consejo Directivo al respecto en su XXIII Reunión.

2. Recomendar al Consejo Directivo que apruebe las enmiendas propuestas al Reglamento relativo a las Discusiones técnicas, consignadas en el Anexo III del Documento CE74/9, con la modificación aprobada por el Comité.

Junio-julio 1975 DO 138, 84

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.